



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 48/2019**  
**PROMOVENTE: EJECUTIVO FEDERAL**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, diez de octubre de dos mil diecinueve, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con el estado procesal del asunto. Conste.

*mm*

Ciudad de México, a diez de octubre de dos mil diecinueve.

Visto el estado procesal del expediente y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de tres días hábiles concedido mediante proveído de veinte de junio de dos mil diecinueve al Poder Legislativo del Estado de Morelos, a efecto de que remitiera a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación copia certificada de la iniciativa, los dictámenes de las comisiones correspondientes, las actas de las sesiones en las que se haya aprobado y en las que conste la votación de los integrantes de ese órgano legislativo, así como los respectivos diarios de debates relativos a las normas generales impugnadas en el presente medio de control constitucional, sin que a la fecha lo haya hecho; en consecuencia, el presente asunto se resolverá con los elementos que obran en autos.

Finalmente, dado que a la fecha no se ha recibido el pedimento de la Fiscalía General de la República, además, ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para formular alegatos, de conformidad con la certificación que al respecto obra en autos, sin que se hayan recibido los de los poderes Legislativo y Ejecutivo, ambos del Estado de Morelos; con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero, de la citada ley reglamentaria, **se cierra instrucción** en la presente acción de inconstitucionalidad, a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

*mm*

*mm*